



CORREGIDORA
CIUDADANA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.**

En **El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro.**, siendo las **17:30 hrs (diecisiete horas con treinta minutos)** del día **01 (primero) de diciembre de 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Salón de Cabildo del Centro de Atención Municipal los CC. **Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal** así como los **Síndicos Municipales Luis Alberto Vega Ricoy y Alma Idalia Sánchez Pedraza; los Regidores Erika de los Ángeles Díaz Villalón, Alfredo Piñón Espinoza, Andrea Perea Vázquez, Laura Angélica Dorantes Castillo, Omar Herrera Maya, Mireya Maritza Fernández Acevedo, Patricia Eugenia Narváez Delgadillo, Abraham Macías González, Magdalena Pueblito Espinosa Rodríguez, María Guadalupe Rueda Zamora y Esteban Orozco García**, asistidos por el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente Orden del Día: -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. -----

2. Instalación y Apertura de la Sesión. -----

3. Asunto de Comisiones. -----

I. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

a) Acuerdo relativo a la adquisición de un predio ubicado en lotes 3 y 5 de la manzana 45 de la calle General Pascual Ortiz Rubio del Rancho Santa Bárbara, en esta Municipalidad con una superficie de 1,000 m2 identificados con clave catastral 060100103051002, para la construcción de un Centro de Desarrollo Humano.-----

II. Comisión de Gobernación. -----

a) Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructuras de las Secretarías del Ayuntamiento y de Gobierno del Municipio de Corregidora, Qro.-----

4. Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., procede al pase de lista, informando que se cuenta con trece asistencias y una inasistencia del Regidor Lic. Abraham Macías González por lo que existiendo el **Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.**-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-2.- Apertura de la Sesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

Concluido lo anterior, **Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal**, pide continuar con el siguiente punto en el orden del día.-----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, Antes de continuar con el Orden del Día, informa a los integrantes de este Cuerpo Colegido que a petición del señor Presidente Municipal, tiene a bien el someter en términos del artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora para su consideración la incorporación al

Orden del Día del siguiente Acuerdo:-----

a) Acuerdo por el que se designa a un representante del Municipio de Corregidora como integrante del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora. -----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa de la integración del **Regidor Lic. Abraham Macías González,** siendo las 17:41 diecisiete horas con cuarenta y un minutos.-----

Al concluir la votación el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** informa que la integración al Orden del Día de la propuesta hecha por el Presidente Municipal, se aprueba por unanimidad con 14 votos a favor.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asunto de Comisiones. Asunto de Comisiones. I. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras, Inciso a) Acuerdo relativo a la adquisición de un predio ubicado en lotes 3 y 5 de la manzana 45 de la calle General Pascual Ortiz Rubio del Rancho Santa Bárbara, en esta Municipalidad con una superficie de 1,000 m² identificados con clave catastral 060100103051002, para la construcción de un Centro de Desarrollo Humano.-----

En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión a la lectura del Acuerdo ya que el mismo fue hecho del conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento con la convocatoria que les fue circulada en tiempo y forma. Por lo que pide a quienes estén a favor de aprobar dicha omisión lo hagan levantando su mano.-----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa que la omisión a la lectura del presente acuerdo se aprueba por unanimidad.-----

Al concluir el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** pide a quien quiera hacer uso de la voz, para hacer comentarios al respecto lo haga levantado la mano. Al no existir comentarios, solicita a quienes esté a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste en sentido positivo levantando su mano.-----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa que el presente acuerdo **se aprueba por unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe literalmente en los términos siguientes:

"MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II; y 27 párrafo 10 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I, XII y XXIII; 102 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; 70 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracciones I y III, 34 punto dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo relativo a la adquisición de un predio ubicado en lotes 3 y 5 de la manzana 45 de la calle General Pascual Ortiz Rubio del Rancho Santa Bárbara, en esta Municipalidad con una superficie de**



**CORREGIDORA
CIUDADANA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

1,000 m2 identificados con clave catastral 060100103051002, para la construcción de un Centro de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda.
3. Que el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo diez, fracción VI, establece que "Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos".
4. En correlación a lo anterior la fracción XXIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que:

"ARTICULO 30. Los ayuntamientos son competentes para:

I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;...

XXIII. Aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el reglamento respectivo;..."

5. Que por su parte la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su artículo 19, establece que los Ayuntamientos deberán de contar con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para llevar a cabo la racionalización de las enajenaciones.
6. Que el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, dota en aras del respeto irrestricto de la Autonomía Municipal consagrada en el 115 Constitucional al órgano Colegiado de Gobierno del Municipio, de la facultad de aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.
7. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2013 el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la contratación de un empréstito para la realización de diversas inversiones públicas productivas, entre ellas se encuentra comprendida la adquisición de terrenos, Santa Bárbara y la Negreta, para Centros Desarrollo Humano.
8. Por Decreto promulgado el 10 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 02 de mayo de 2014, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Corregidora, Querétaro, a contratar un empréstito por un monto máximo de \$86´000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.), no incluidos los accesorios financieros, para inversión pública productiva, en cuyo artículo tercero literalmente establece:

"Artículo Tercero. Los recursos obtenidos por la contratación del empréstito, serán depositados en una cuenta bancaria específica en el Municipio de Corregidora, Qro., para destinarlos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117,



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015. *fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a la inversión pública productiva, en los términos siguientes:*

<i>Descripción</i>	<i>Monto de Obra</i>
<i>Alberca en Unidad Deportiva Candiles</i>	<i>\$25´000,000.00</i>
<i>Puente en Ribera del Río</i>	<i>\$10´000,000.00</i>
<i>Adquisición de Terrenos, Santa Bárbara y la Negreta, para Centros de Desarrollo Humano</i>	<i>\$14´000,000.00</i>
<i>Ampliación a 4 carriles entronque a Huimilpan</i>	<i>\$10´000,000.00</i>
<i>Edificio de Seguridad Pública</i>	<i>\$20´000,000.00</i>
<i>Pavimentación del camino a Charco Blanco</i>	<i>\$7´000,000.00</i>
<i>Total</i>	<i>\$86´000,000.00</i>

9. Mediante Escritura Pública 17,555 de fecha 29 de abril de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Mancera Hernández, Notario Titular de la Notaría Pública número 2 de la Demarcación Notarial de Celaya, Gto., en la que comparece la señora Elvira Sánchez Vázquez con el carácter de albacea y única y universal heredera dentro del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. Guadalupe Muñoz Paredes y/o Guadalupe Muñoz Paredes tramitado bajo el número de expediente C262/2012 en el Juzgado Único Civil de Partido de Partido de la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio real mercantil 484419/0001 el día 30 de abril de 2014, de la cual se desprende la clausula primera que a la letra indica:

*"PRIMERA.- La señora ELVIRA SÁNCHEZ VÁZQUEZ con el carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. GUADALUPE MUÑOZ PAREDES y/o GUADALUPE MUÑOZ PAREDES hace adjudicación a favor de si misma en su carácter de única y universal heredera, quien acepta y adquiere para sí, en los términos del Artículo 671 seiscientos setenta y uno y 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y artículo 2944 dos mil novecientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado, el Fracción del lote número 8 ocho, de la Manzana 45 cuarenta y cinco, de la calle General Abelardo L. Rodríguez, del Rancho Santa Bárbara, en el Municipio de Villa Corregidora, Querétaro, y **los lotes marcados con el número 3 tres y 5 cinco de la manzana 45 cuarenta y cinco, de la Calle General Pascual Ortiz Rubio del Rancho Santa Bárbara, en el Municipio de Villa Corregidora, Querétaro...**"*

10. Se considera que es una gran oportunidad para este Municipio la adquisición de los lotes descritos en el considerando que precede, mismos que se ubican en la colonia Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro, los cuales serán destinados a la acción productiva **adquisición de terrenos Santa Bárbara, para Centro de Desarrollo Humano**, prevista en el empréstito precisado en los incisos 7 y 8 que anteceden.

El precio ofertado por la C. Elvira Sánchez Vázquez, es a razón de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

11. Que la Secretaria del Ayuntamiento tuvo a bien el solicitar a la Secretaría de Administración mediante oficio SAY/DJ/095-2015 de fecha 14 de octubre de 2015 se llevaran a cabo los trámites administrativos relativos a la adquisición del inmueble en cita.
12. Que los Centros Comunitarios de Desarrollo Humano responden a las demandas de aquellas comunidades que concentran un gran número de ciudadanos en zonas de marginación y pobreza, y representan una manera de cumplir el objetivo de dotar a los ciudadanos de un lugar propio para lograr un avance en las condiciones de vida de la población menos favorecida.



Así mismo son punto de reunión para la comunidad, ya que ofrecen una serie de talleres formativos, recreativos, productivos y culturales, así como servicios psicológicos que buscan elevar la calidad de vida de la población usuaria y encontrar alternativas socioculturales que fortalezcan el tejido social de las comunidades. Todos los servicios que se proporcionan son gratuitos.

- 13.** Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones III y IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoviente, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II; y 27 párrafo diez fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; fracción XXIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro: 15 fracciones I y III, y 34 punto dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se autoriza la adquisición del predio ubicado en lotes 3 y 5 de la manzana 45 de la calle General Pascual Ortiz Rubio del Rancho Santa Bárbara, en esta Municipalidad con una superficie de 1,000 m2 identificados con clave catastral 060100103051002, para la construcción de un Centro de Desarrollo Humano.

SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el resolutive anterior, se autoriza el cambio de régimen de dominio privado a público y se instruye a la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Jurídica Consultiva para que realice de manera conjunta o en lo individual, dentro del ámbito de su competencia, las gestiones relativas y ante las dependencias correspondientes para la fusión y/o subdivisión que resulten necesarias, así como los trámites de escrituración correspondientes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado y la patrimonialización en el inventario de Bienes del Municipio respecto del predio objeto de la presente adquisición, remitiendo constancias de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye y autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas para que dentro de un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de la autorización del presente Acuerdo erogue la cantidad referida en el considerando 10 del actual instrumento, así como para erogar todos aquellos gastos accesorios derivados del cumplimiento del presente acuerdo, y remita las documentales que acrediten dicho cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice el levantamiento topográfico del predio adquirido y en caso de existir diferencias por ajuste de linderos, se tomarán como válidos los datos resultantes para los efectos del presente Acuerdo, y remita las documentales que acredite dicho cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos del presente instrumento, se someterá a consideración del Ayuntamiento la revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Corregidora.



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Dirección Municipal de Catastro, y a la C. Elvira Sánchez Vázquez...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 01 (UNO) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

Se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asunto de Comisiones. Asunto de Comisiones. II. Comisión de Gobernación, Inciso a) Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructuras de las Secretarías del Ayuntamiento y de Gobierno del Municipio de Corregidora, Qro.-----

En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la omisión a la lectura del Acuerdo ya que el mismo fue hecho del conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento con la convocatoria que les fue circulada en tiempo y forma. Por lo que pide a quienes estén a favor de aprobar dicha omisión lo hagan levantando su mano.-----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa que la omisión a la lectura del presente acuerdo se aprueba por unanimidad.-----

Al concluir el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, pide a quien quiera hacer uso de la voz, para hacer comentarios al respecto lo haga levantado la mano. Al no existir comentarios, solicita a quienes esté a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste en sentido positivo levantando su mano.-----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa que el presente acuerdo **se aprueba por unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe literalmente en los términos siguientes:

“MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA:

Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 Fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5, 28 y 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción II y XII y 34 numeral del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver, el **Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructuras de las Secretarías del Ayuntamiento y de Gobierno del Municipio de Corregidora, Qro;** y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.



2. Que según lo dispuesto por el artículo 2 en correlación con el precepto 30 fracción I de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

3. Que el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos son competentes para crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

4. Que el artículo 44 de la Ley supra citada menciona que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal.

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 diecisiete de junio de 2011, dos mil once, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Administración Pública 2009-2012, tuvo a bien aprobar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, el cual fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 8 de julio de 2011.

6. Que dicho cuerpo legal, tenía por objeto establecer las bases generales para la organización y funcionamiento de la Administración Pública centralizada del Municipio de Corregidora, Qro.; así como la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que la conforman, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliarían de las siguientes Dependencias determinadas por el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Secretaría de Tesorería y Finanzas;
- III. Secretaría de Administración;
- IV. Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- VI. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- VII. Secretaría de Gobierno;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Social;
- IX. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- X. Secretaría Particular; y
- XI. Contraloría Municipal

7. No obstante lo anterior y en virtud de la evolución propia del Municipio, se ha visto rebasada dicha estructura, por lo que, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.
Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la nueva estructura orgánica para la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro., del cual se desprende en su resolutivo primero que a la letra indica:**

"PRIMERO. Se autoriza la integración de la nueva estructura orgánica para la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro., en términos del oficio DRH/582/2015 y anexos presentados en el considerando 7 del presente acuerdo, los cuales deberán ser agregados al apéndice de actas para su consulta y resguardo."

8. Dicho lo anterior, se tiene que dentro de la Estructura de la Secretaría del Ayuntamiento se desprende la Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Públicas la cual tiene como principal objetivo brindar servicio a los ciudadanos del Municipio de Corregidora, Qro., en la relación al trámite de pasaportes.

9. Que atendiendo a las necesidades operativas del propio Municipio, y la imperiosa necesidad y obligación de realizar con mejor precisión, el despacho de los negocios del orden administrativo así como brindar una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía—*específicamente*— a los relacionados con las oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, logrando con ello, efectuar estrategias benéficas de gobernabilidad a favor de los ciudadanos del mismo, se estima factible que dicha área forme parte de la Estructura de la Secretaría de Gobierno, ya que de acuerdo a lo establecido por el numeral 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., es la encargada de conducir la política interna del Municipio, y en consecuencia deje de formar parte de la estructura de la Secretaría del Ayuntamiento.

10. Que en observancia a los artículos 34 numeral 1 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión Gobernación, se reunieron para dictaminar el presente, y una vez analizado y en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y acordaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación de la estructura orgánica de las Secretarías del Ayuntamiento y Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro., de acuerdo a lo señalado dentro del Considerando 9.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Administración para que realice los movimientos administrativos y jurídicos para la actualización del Organigrama de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. y de manera conjunta con la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realicen los trámites administrativos y eroguen los recursos económicos necesarios para dotar de recursos humanos y materiales al área aprobada y ambas notifiquen del cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento así como a la Secretaría de Gobierno.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Administración para que en términos del artículo 21 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., emita en los momentos oportunos los nombramientos de los Servidores Públicos que versan en el número 145 de fecha 20 de octubre de 2015 y anexos presentados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor a partir del día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Dicha estructura deberá ser agregada en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, debiendo actualizar las funciones, obligaciones y facultades de cada una de las dependencias que conforman dicho organigrama, para lo cual se otorga un plazo de 90 días hábiles.



CORREGIDORA
CIUDADANA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría de Administración, Secretaría de Tesorería y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Contraloría Municipal y a la Entidad Superior de Fiscalización para su conocimiento y efectos legales conducentes...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 01 (UNO) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

Se continúa con el punto del Orden del Día propuesto por el Presidente Municipal, **Acuerdo por el que se designa a un representante del Municipio de Corregidora como integrante del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora.** -----

En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, da lectura a los puntos resolutivos del acuerdo y al concluir pide a quien quiera hacer uso de la voz, para hacer comentarios al respecto lo haga levantado la mano. Al no existir comentarios, solicita a quienes esté a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste en sentido positivo levantando su mano.-----

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa que el presente acuerdo **se aprueba por unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe literalmente en los términos siguientes:

“MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Corregidora, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se designa a un representante del Municipio de Corregidora como integrante del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Corregidora, esta contará con un Consejo Directivo, quien será la máxima autoridad administrativa y estará integrado de la siguiente forma:

" I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;

II. Dos representantes del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que serán el Secretario de Educación y el Secretario de Planeación y Finanzas;

III. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Subsecretario de Educación Superior de la SEP, de los cuales, uno será representante de la CGUTyP;

IV. Un representante del Municipio de Corregidora, Qro., designado por el propio Ayuntamiento;

V. Un Secretario Técnico, que será el rector de la Universidad y no se tomará en cuenta para efectos de la integración del quórum requerido para sesionar;

VI. Un Comisario, que será el representante de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y no se considerará para efectos del quórum requerido para sesionar; y



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

VII. Tres representantes de los sectores productivo y social de la región, pudiendo ser uno de ellos, del sector social donde se ubique la Universidad, a invitación del Presidente del Consejo Directivo.

El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorario y estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes, a menos que se nombren suplentes con el carácter de permanentes para cuando, por causa de fuerza mayor, el titular no pueda acudir a las sesiones.....”

3. Que la educación constituye un área prioritaria de la política pública para el desarrollo de nuestro Municipio, un pilar fundamental que permite la igualdad e inclusión social, así como la generación de empleos y oportunidades para la población, principalmente cuando ésta se dirige a fortalecer y difundir conocimientos que fomenten el progreso científico y tecnológico.
4. Que las universidades tecnológicas fueron creadas con la finalidad de ampliar y diversificar la oferta educativa superior en México y a la vez, ofrecer al sector productivo, técnicos superiores universitarios con mayor preparación académica y un perfil más orientado a la práctica que a la teoría, que cubra y fortalezca el eslabón entre el nivel directivo y el operativo dentro de las industrias y empresas.
5. Que bajo ese orden de ideas, la educación es una prioridad, y es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población y educacional de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Corregidora se nombra al Dr. Alonso Jesús Valdovinos Torales, representante del Municipio de Corregidora como integrante del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Dr. Alonso Jesús Valdovinos Torales, y a la Secretaría de Educación a través del Presidente Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 01 (UNO) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

Concluido lo anterior **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que se han agotado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día propuesto para la Sesión de hoy.**-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 4.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **17:51 hrs (diecisiete horas con cincuenta y un minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Lic. Mauricio Kuri González,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez,** quien certifica y da fe, manifiesta, **“Se levanta la Sesión”.**-----



Lic. Mauricio Kuri González
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

Lic. Luis Alberto Vega Ricoy

Lic. Alma Idalia Sánchez
Pedraza

Regidores

C. Erika de los Ángeles Díaz
Villalón

C. Alfredo Piñón Espinoza

C. Andrea Perea Vázquez

C. Laura Angélica Dorantes
Castillo

C. Omar Herrera Maya

C. Mireya Maritza Fernández
Acevedo

C. Patricia Eugenia Narvárez
Delgadillo

C. Abraham Macías González

C. Magdalena Pueblito Espinosa
Rodríguez

C. María Guadalupe Rueda
Zamora

C. Esteban Orozco García

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez
Secretario del Ayuntamiento